Año de 1954 | Miércoles 17 de Febrero | Núm. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

949

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Previamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia de mi mando, regresando el día 20 de los corrientes; quedando encargado durante mi ausencia del Gobierno Civil, con carácter interino, don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario General del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

968

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 27

Sobre pago de primas en concepto de conservación y de depósito de trigo y centeno a los agricultores

Se recuerda a todos los agricultores que el próximo día 28 del actual mes de febrero termina el plazo de aplicación al trigo y centeno que entre en nuestros almacenes, de la prima máxima de 12 y 7 pesetas por Qm. sobre los precios iniciales, y que a partir de 1.º de marzo se recibirá el trigo que lleven los agricultores, pero no se pagarán primas de ninguna clase a las entregas que se efectúen a partir de dicha fecha.

Todos los agricultores tienen conocimiento de los días de funcionamiento de los almacenes y subalmacenes donde han de llevar sus productos, pero deben tener en cuenta que si a un almacén o subalmacén determinado le corresponde la última fecha de apertura del 22 al 25 de febrero, los agricultores que normalmente entreguen en dicho almacén o subalmacén, han de efectuar sus entregas lo más tarde el día 25, para tener derecho a la prima, pues pasada esta fecha, si quieren tener derecho a la bonificación, han de desplazarse a otro almacén que esté abierto y siempre como fecha tope antes del 1.º de marzo.

Segovia, 10 de febrero de 1954.—El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA 1060

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de enero último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 22 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Aprobación del acta de la sesión últimamente celebrada.

2. Asunto relacionado con oficio del Director del Centro de Estudios Segovianos, felicitando a la Excelentísima Diputación Provincial y al Director de las Publicaciones Históricas de la Provincia, con motivo de la edición de «LOS FUEROS DE SEPULVEDA» y «LA OBRA DE ISABEL LA CATOLICA».

3. Expediente relacionado con la Asesoría Jurídica de la Corporación.

4. Expediente relacionado con la segregación del barrio de Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo) y su agregación al de Boceguillas.

5. Expediente de reclusión en el Manicomio provincial del enfermo Antonio Arribas Ballesteros, vecino de Sauquillo de Cabezas, como pensionista de 2.ª clase.

6. Expediente relacionado con la reclusión en el Manicomio provincial de la enferma Orosia Martín Martín, vecina de Fresneda de Cuéllar, y señalamiento del pago de estancias.

7. Expediente relacionado con la reclusión en el Manicomio provincial del enfermo mental Pedro Cubillo Sanz, vecino de Segovia, con señalamiento del pago de estancias.

8. Expediente relacionado con la reclusión en el Manicomio provincial del enfermo mental Isidro Rodríguez Gil, vecino de Riofrío de Riaza y señalamiento del pago de estancias.

9. Expediente relacionado con el escrito de los señores Alcalde de Cuéllar y PP. del Santuario de El Henar, relativo a las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 6,712 del C. V. provincial «de Cuéllar al límite de la provincia por el Santuario de El Henar».

10. Expediente relacionado con la devolución de fianza definitiva a favor de don Matías de Santos Martín, vecino de Muñoveros, importante pesetas 1.668,08, que tiene constituída para responder de las obras de supresión de un zig-zag en el Hm. 8 del kilómetro 3 del C. V. «de Turégano a El Guijar».

11. Expediente relacionado con la supresión de los Juzgados Comarcales de Carbonero el Mayor y Nava de la Asunción.

12. Señalamiento de sesiones para el próximo mes de marzo.

13. Ruegos, preguntas y proposiciones del Ilmo. Sr. Presidente y señores Diputados provinciales.

Segovia, 16 de febrero de 1954.—El Presidente, *Engenio Colorado y Laca*.—P. S. M.: El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

911

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas en el término municipal de SEGOVIA, que han de ocuparse con motivo de las obras «de plantación de arbolado en el tramo comprendido entre Segovia y San Ildefonso en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 10 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

RELACION nominal de propietarios de fincas afectadas por la expropiacion forzosa con motivo de las obras «de Plantación de arbolado en el tramo comprendido entre Segovia y San Ildefonso en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia».

Número 1.—Don Máximo Fernández Gutiérrez.

Número 2.—Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala.

Segovia, 10 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

946

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras «de plantación de arbolado y construcción de fuentes entre los p. k. 95,718,50 al 140,635,70 de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de BOCEGUILLAS, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 10 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

658

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

El Ilmo. Señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con su decreto marginal de 28 de los corrientes, me remite la Orden del Iltmo. Señor Director General de Obras Hidráulicas de 14 de enero del año en curso, que dice:

«Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Aldeasoña, en formación, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de la Hoz, en término municipal del mismo nombre (Segovia), con destino a riegos en finca de su propiedad.

»RESULTANDO que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de agosto de 1948, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Duárez Sinova, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público.

»RESULTANDO que, sometida la petición a información pública, sólo se presentó una reclamación por Iberduero, S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del R. D. Ley de 23 de agosto de 1926. El interesado contesta que los beneficios producidos por las obras realizadas por el Estado, son mayores que los perjuicios que se puedan ocasionar por la concesión solicitada.

»RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; en cuanto a la reclamación dice que aún no se ha alcanzado el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1953, relativa al plan general de aprovechamientos hidráulicos de la cuenca del Duero; en consecuencia propone se desestime la reclamación y se otorgue la concesión con las condiciones que señala.

»RESULTANDO que asimismo informa favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

»CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

»CONSIDERANDO que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

»CONSIDERANDO que por O. M. de 21 de noviembre del pasado año fué aprobado el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes de Aldeasoña, así como las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse.

»ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

»1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes de Aldeasoña autorización para derivar hasta un caudal de 16 litros por segundo del arroyo de la Hoz, en término municipal de Aldeasoña (Segovia), con destino al riego de 16 Has. 10 As. 66 Cas. en finca de su propiedad.

»2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Suárez Sinova, en septiembre de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

»3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

»4.ª La administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

»5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Dirección General.

»6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

»7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

»8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

»9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

»10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.° de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Aldeasoña, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

»Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquir momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

»Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquélla en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

»11.ª Queda sujeta esta concesión a las siguientes disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

»12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

»13.ª El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

»14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

»Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.»

Valladolid, 29 de enero de 1954. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.*

951

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de PARADINAS el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 13 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

COCA

Distrito único.

Sección primera.— Escuela de Párvulos, sita en la Avenida de José Antonio, 45.

Sección segunda. — Escuela Unitaria de Niñas, sita en la calle de Falcón Ruiz y Llorente, 7.

MARTIN MIGUEL

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año en curso para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de diez días

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
MATABUENA.
HONTALBILLA.
PERORRUBIO.
PUEBLA DE PEDRAZA.
TORREADRADA.
VALLE DE TABLADILLO.
VILLASECA.

Por plazo de ocho días

AGUILAFUENTE.
CEDILLO DE LA TORRE.
CUELLAR.

884

PRADENA

Formadas que han sido las listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica de este término municipal, autorizados por los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Prádena, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, José Sanz.

885

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, se encuentra expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con todos los documentos que le integran, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación Municipal, según determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Puebla de Pedraza, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Francisco Arenal.

886

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Pedraza, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Francisco Arenal.

889

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Aprobado nuevamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre del año de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las razones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y Concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdevacas y Guijar, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Pascual Rubio.

890

CHATUN

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción del arbitrio establecido sobre la riqueza rústica y urbana de este término, en el año actual, con arreglo a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de dicho mes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oir reclamaciones, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por quien lo desee.

Chatún a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

891

MUÑOVEROS

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesta ordinario para el ejercicio de 1954, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con todos los documentos que le integran, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación municipal, según determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Muñoveros, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Salvador García.

892

MORALEJA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas correspondientes para el cobro del arbitrio municipal sobre riqueza imponible de contribución rústica y urbana de este término municipal, para el año actual de 1954, por medio del presente se hace saber que las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Arturo Santos.

893

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero próximo, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castro de Fuentidueña a 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Juan Benito.

895

TORREADRADA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero próximo, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torreadrada, 30 de enero de 1954. El Alcalde, Crescencio Martín.

897

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero próximo, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valle de Tabladillo, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

899

GRAJERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los demás documentos de que consta, durante el plazo de quince días, en cuyo espacio de tiempo podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y formular las reclamaciones pertinentes, según determina el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Grajera, 9 de febrero de 1954.—El Alcalde, Macario Arranz.

900

SAMBOAL

Confeccionada que ha sido la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, relativa al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, juntamente con el Padrón de 1950, y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Samboal, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

901

DOMINGO GARCIA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre de 1953, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los demás documentos de que consta, durante el plazo de quince días, en cuyo espacio de tiempo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes, según determina el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Domingo García, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Matías Miguel.

902

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha treinta de enero último, las ordenanzas formadas conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 diciembre último, sobre arbitrios de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal, por el presente se hace saber que dichas ordenanzas quedan expuestas al público por un plazo de quince días, para oir reclamaciones, que en su caso serán presentadas en esta Secretaría.

Domingo García, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Matías Miguel.

903

ARAGONESES

Efectuada la rectificación padronal de 31 de diciembre de 1953, con referencia al Padrón de 1950 y sus apéndices de 1951 y 1952, queda expuesta al público, por término de quince días, al efecto de que puedan producirse reclamaciones.

Aragoneses, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Librado de Frutos.

904

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde.

906

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1954, se hace público que queda expuesto, con todos sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Tabanera la Luenga, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, M. Martín.

907

FRUMALES

ANUNCIO

Se halla expuesto al público y para oir reclamaciones en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de habitantes de este término municipal con las rectificaciones del mismo correspondientes a los años 1951, 1952, 1953 y año actual, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Frumales, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Tomás Merino.

910

PINAREJOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 656 de dicha Ley.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a los efectos de reclamaciones.

Pinarejos, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde, Antonio Escribano.

912

TABLADILLO

Efectuada la rectificación padronal de 31 de diciembre de 1953, con referencia al Padrón de 1950 y sus apéndices de 1951 y 1952, queda expuesta al público por término de quince días, al efecto de que puedan producirse reclamaciones.

Tabladillo, 5 de febrero de 1954. El Alcalde, Dionisio Aguado.

913

DOMINGO GARCIA

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal establecido sobre la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1954, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Domingo García, 9 de febrero de 1954.—El Alcalde, Matías Miguel.

914

TRESCASAS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, al objeto de oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, juntamente con sus ordenanzas, por término de quince días, en cumplimiento de cuanto previene la Ley de Bases de Régimen Local.

Trescasas a 3 de febrero de 1954. El Alcalde, Doroteo Sanz.

915

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Aprobadas por esta Corporación municipal de mi presidencia las ordenanzas correspondientes que han de regir para la exacción de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, así como las del recargo sobre la contribución industrial y de comercio y participación en los arbitrios provinciales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ayllón a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Plácido Portillo Sanz.

916

FUENTEMIZARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico, el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemizarra, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde, Federico de Lama.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALDEVARNES.

917

FUENTEMIZARRA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales del arbitrio sobre las riquezas urbana y rústica y el recurso especial de nivelación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemizarra, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde, Federico de Lama.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VADEVARNES.

920

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Practicada la tercera rectificación padronal de residentes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de febrero, en unión de las dos anteriores y el Padrón de 1950, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ayllón a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Plácido Portillo.

921

MONTERRUBIO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas exacciones municipales, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1954, y que han de regir para el ejercicio económico de dicho año, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la vigente Ley de Régimen Local.

Monterrubio a 10 de febrero de 1954.-El Alcalde, Arcadio Fernández.

922

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario formado para el año actual de 1954, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Santiuste de Pedraza a 10 de febrero de 1954. — El Alcalde, Santiago Pascual.

923

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y, en su caso, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Ayllón a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Plácido Portillo Sanz.

926

SERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín, 9 de febrero de 1954.—El Alcalde, A. Izquierdo.

927

VILLASECA

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días primeros del mes de febrero próximo, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaseca, 30 de enero de 1954 — El Alcalde, Basilio Montero.

928

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villaseca, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Basilio Montero.

929

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

ANUNCIO

Efectuada la rectificación padronal de 31 de diciembre de 1953, con referencia al Padrón de 1950 y sus apéndices de 1951 y 1952, queda expuesta al público, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones en su caso.

San Cristóbal de Cuéllar, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Victoriano Marinero.

930

BALISA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villoslada a 9 de febrero de 1954. El Alcalde, Félix Rubio.

933

CANTIMPALOS

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas de los arbitrios municipales establecidos sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, formadas para unir al presupuesto municipal ordinario del año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cantimpalos a 9 de febrero de 1954. El Alcalde, Félix Postigo.

934

LA MATILLA

A efectos de oir reclamaciones, durante el plazo de quince días, y después que se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se hallará de manifiesto en esta Secretaría el Padrón de habitantes del término municipal, de 1950 y rectificaciones de 1951, 1952 y 1953.

La Matilla, 10 de febrero de 1954. El Alcalde, Vicente García.

935

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre los arbitrios de la riqueza rústica y urbana, conforme dispone el Decreto de 18 de diciembre de 1953, por el presente se hace saber que quedan expuestas al público en Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Bernúy de Coca, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Aurelio Martín.

936

BERCIMUEL

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de 31 de diciembre de 1953, con referencia al Padrón de 1950 y sus apéndices de 1951 y 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir las reclamaciones que se consideren justas.

Bercimuel a 2 de febrero de 1954. El Alcalde, Augusto Montero.

937

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Bercimuel a 5 de febrero de 1954. El Alcalde, Augusto Montero.

938

VALLERUELA DE PEDRAZA

A efectos de oir reclamaciones durante el plazo de quince días, y de que se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se hallará de manifiesto en esta Secretaría el Padrón de habitantes del término municipal de 1950 y rectificaciones de 1951, 1952 y 1953.

Valleruela de Pedraza, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Matesanz.

939

TORREIGLESIAS

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, juntamente con el Padrón de 1950 y rectificaciones de 1951 y 1952, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado por cuantos habitantes lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Torreiglesias, 8 de febrero de 1954. El Alcalde, Antonio Vírseda.

940

Ayuntamiento de Valdesimonte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico en Valdesimonte, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdesimonte a 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

942

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Cuevas de Provanco, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Elías Martínez.

943

VILLOSLADA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villoslada a 9 de febrero de 1954.— El Alcalde, Félix Pérez.

793

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo tomado en la Junta General celebrada con los interesados en el riego de las aguas del río «Botijas», el pasado día 6 del corriente, se pone en conocimiento de todos los agricultores con fincas dentro del proyecto para el aprovechamiento de dichas aguas, que la liquidación general, explicativa de la cantidad que a cada uno le corresponde abonar, por la realización de las obras, según referido proyecto, se encuentra a disposición de los mismos, en el domicilio de esta Hermandad, durante quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pudiendo reclamar, siempre por escrito, ante el actual Presidente de la Comunidad de Regantes, exponiendo los motivos por los que pudieran creerse perjudicados.

Cuevas de Provanco, 8 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Elías Martínez González.*

794

CONVOCATORIA

Habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto, los anteproyectos del Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el día 6 de marzo del corriente año, en el domicilio de esta Hermandad, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Cuevas de Provanco, 8 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Elías Martínez González.*

925

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escalona del Prado

ANUNCIO

Para aprobación presupuestos 1954, se convoca a Asamblea Plenaria para el 25 de los corrientes, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Escalona del Prado, 11 febrero 1954.—El Jefe, *Vicente Peinador.*

950

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarzuela del Monte

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a los agricultores y ganaderos de este término municipal, al objeto de celebrar Asamblea Plenaria de esta Hermandad el día 21 del actual, en primera convocatoria a las doce horas, y en segunda a las doce horas y treinta minutos, con el fin de aprobar los presupuestos ordinarios del presente ejercicio.

Zarzuela del Monte, 11 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Mesonero.*

974

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marta del Cerro

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad y propietarios de pastos en este término a Asamblea Plenaria para el día 26 del presente mes, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez treinta en segunda, para los fines de examinar y aprobar, en su caso, el Presupuesto del año 1954 y cuenta del año 1953.

Santa Marta del Cerro a 11 de febrero de 1954.—El Jefe de Hermandad, *José Gómez García.*

IMPRENTA PROVINCIAL